



PROYECTO “EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL EN ESPAÑA Y NORUEGA”.

¿Qué es el Proyecto Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y Noruega?

El proyecto “Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y Noruega”, en Inglés denominado “Balance among personal, family and professional life in Spain and Norway –”, ha sido concebido y configurado en el marco del Acuerdo sobre la aplicación del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (MFEEE) y de la cooperación establecida entre los países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y el Gobierno de España, con la colaboración de la FEMP –Federación Española de Municipios y Provincias- y de KS –Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales-. Su duración será de tres años.

Desde la perspectiva más cercana a la realidad de las personas, la conciliación se concibe como un derecho a decidir sobre el uso del propio tiempo, dentro de los límites que las obligaciones laborales y el ámbito familiar imponen.

En la actualidad, no se puede aludir a la conciliación sin mencionar el concepto de corresponsabilidad, dos términos íntimamente relacionados. La corresponsabilidad supone la asunción equitativa, por parte de hombres y mujeres, de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociados al ámbito de lo doméstico, la familia y los cuidados.

Los conceptos de conciliación y corresponsabilidad se revelan como un fenómeno multidimensional, caracterizado por el amplio número de agentes implicados (familias, personas trabajadoras, empleadores/as, sector público, proveedores/as de



servicios, etc.) y la diversidad de materias que concurren en el equilibrio de los espacios de vida (trabajo, ocio, vida familiar, cuidado de personas dependientes, etc.).

Las entidades locales y, concretamente, los ayuntamientos, dada su cercanía con la realidad social, que se traduce en un mejor conocimiento de la misma y una mayor identificación con las necesidades de la ciudadanía son, sin duda, agentes esenciales en cualquier proceso de cambio que se pretenda abordar en este ámbito.

¿Qué beneficios aporta la conciliación y la corresponsabilidad?

- Mejora la calidad de vida y el bienestar de las personas porque fomenta la consolidación de un modelo de convivencia en el que hay un reparto de responsabilidades familiares. En este sentido, potencia la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en la medida en que contribuye a romper las barreras que han impedido a las mujeres y a los hombres compaginar y desarrollar su vida familiar y laboral en igualdad de condiciones.
- Mejora el sistema productivo, porque permite el pleno aprovechamiento de todos los recursos humanos, de mujeres y de hombres.
- Incrementa la eficiencia y productividad de las empresas y, por tanto, que estas sean mucho más competitivas y flexibles.
- Mejora el mantenimiento del sistema social del bienestar, porque se cuenta con las aportaciones de todas las personas, mujeres y hombres.

Breve historia del Proyecto Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional



Entre los años 2008 y 2011 el Instituto de la Mujer, también en el ámbito de colaboración con el Espacio Económico Europeo, desarrolló un programa que perseguía aportar el intercambio de experiencias entre España y Noruega en materia de conciliación, al objeto de desarrollar e implementar planes de conciliación en una serie de ayuntamientos españoles.

Una de las principales conclusiones alcanzadas al finalizar esta experiencia fue la necesidad de “externalizar” estos planes de conciliación, de tal forma que no solamente participasen los Ayuntamientos, sino también todos los demás agentes implicados y, de manera particular, los agentes sociales (sindicatos y empresas), entidades educativas y, por supuesto, la ciudadanía en general.

¿Cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir con este Proyecto?

En el marco del objetivo general que persigue el Mecanismo Financiero del EEE (que es el de contribuir a la reducción de las desigualdades económicas y sociales, así como fortalecer las relaciones bilaterales entre los países donantes y los beneficiarios a través de la aportación financiera para el desarrollo de un conjunto de sectores considerados prioritarios), el objetivo específico del *Proyecto Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional* es la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de planes de conciliación y corresponsabilidad en doce municipios españoles y dos noruegos.

El proyecto, además, pretende ir más allá, por lo que incentivará especialmente y prestará apoyo técnico e, incluso, económico a la puesta en práctica de medidas y actividades que contribuyan de manera real a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres. Iniciativas como el fomento de guarderías en polígonos industriales, acuerdos para la regulación y compatibilización de horarios en el ámbito municipal, bancos de tiempo o acciones de formación y sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad.



Se tendrán en especial consideración aquellas iniciativas que se consideren especialmente novedosas, interesantes o que se piense que pueden resultar especialmente útiles en otros ámbitos (“exportabilidad”). Por supuesto, estas iniciativas deberán desarrollarse en el marco adaptado de los diagnósticos previos que se realicen y que determinarán las especiales necesidades, condiciones y recursos (servicios) con los que cuente el municipio.

Solicitudes y Plazos

El proyecto está planteado para contar, en el ámbito español, con la participación de 12 entidades locales. En este sentido, aquellos ayuntamientos susceptibles de estar interesados en formar parte de este proyecto deberán dirigir su solicitud ,según modelo que se acompaña en Anexo I a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al siguiente correo electrónico: igualdad@femp.es y al Instituto de la Mujer: estudios.proyecto-inmujer@inmujer.es

El plazo máximo de presentación finaliza el día 29 de octubre, a las 23.59 horas

Requisitos y criterios de valoración.

- Dado el carácter europeo del proyecto, será requisito indispensable la existencia en cada ayuntamiento participante en el proyecto de, al menos, una persona (funcionaria o contratada con anterioridad a la fecha de publicación de esta comunicación) con total dominio del inglés, capaz de trabajar en esta lengua.
- Los ayuntamientos participantes deberán estar integrados en alguno de los tres siguientes grupos, atendiendo al número de habitantes del mismo:



- De 5.000 a 20.000
- De 20.001 a 50.000
- Más de 50.000

- Tener un porcentaje de población menor de 3 años superior a la media¹.

Se priorizarán las solicitudes de aquellos ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios o hubieran participado, en los últimos dos años, en alguno de los proyectos financiados por el Instituto de la Mujer.

Las solicitudes deberán venir acompañadas por una memoria en la que se expliciten y razonen los motivos por los que se desea participar en el proyecto y se describan los recursos, intereses, experiencias, etc., que haya desarrollado, o vaya a desarrollar, el Ayuntamiento en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en general, o con la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en particular. En caso de que el número de solicitudes recibidas exceda al de Ayuntamientos previstos para tomar parte en este proyecto, se tendrá en cuenta el contenido de estas memorias.

¹ Se tomará como referencia las *Cifras de Población* facilitadas por el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2013. Se considerará el dato relativo a la provincia de la cual forme parte el Municipio solicitante.